DICTAMEN Nº 599
Ref.: AS. Nº E4-2019-4331/A S/ Proy. Decreto Modificación Parcial del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA:

1.- Reingresan las presentes actuaciones con las observaciones efectuadas a fs. 28 por Providencia Nº 194/19 AGG, a los efectos de expedirnos sobre el anteproyecto de Decreto adjunto, que modifica parcialmente el objeto del fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial que fuera creado por Decreto Nº 2581/04, en las formas y condiciones que se determinan y que se encuentran fundamentados en las acto administrativo que se propicia

El objeto ya fue oportunamente modificado, de forma parcial, a través de los Decretos Nros. 1800/13 y 460/16.

2.- Al respecto, menciono que el marco normativo que posibilita la modificación en función a la ampliación del objeto primigenio, y con el objetivo en cuestión, sin perjuicio de los fundamentos expuestos en los considerandos, está dado por el Decreto Nº 2581/04 y las leyes provincial Nº ley 1186-D (antes 5005) y Nacional Nº 24441.

3.- Analizado el proyecto adjunto, y en el contexto normativo citado, no existe –en líneas generales- objeciones por parte de esta Asesoría General, a la viabilidad del acto administrativo que se propicia, el cual cuenta con la conformidad expresa de Contaduría General de la Provincia a fs. 25, en virtud a la intervención que a este le cabe en la cuestión.

Atentamente.-

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

14 AGO. 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL